

Información Tributaria
901 33 55 33



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2011

Para recordar el cumplimiento de las **principales obligaciones tributarias** estatales, periódicas y no periódicas, a lo largo de 2011.

La obligatoriedad de presentar autoliquidaciones periódicas puede ser, según el impuesto y el obligado tributario de que se trate:

- **Trimestral**, en los impuestos señalados en el calendario, para los empresarios individuales y los profesionales en el método de Estimación Objetiva o en Estimación Directa, así como para las sociedades y los entes sin personalidad jurídica, en general.
- **Mensual**, en los impuestos señalados, para los empresarios individuales, los profesionales, las sociedades y los entes sin personalidad jurídica cuyo volumen de operaciones haya superado los **6.010.121,04 €** en 2010 (Grandes Empresas) y los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) inscritos en el Registro de devolución mensual (REDEME), y los que tributen en Régimen especial del grupo de entidades.

El obligado tributario puede elegir entre diversas formas de presentación de cada modelo, salvo que se establezca la obligatoriedad de utilizar alguna de ellas: en **impreso** convencional o generado mediante módulo de impresión con programa de ayuda o servicio de predeclaración, **por vía telemática (Internet o teleproceso)** o en **soporte directamente legible por ordenador (CD-R 12 cm o DVD-R/DVD+R)**. Puede consultar las formas de presentación de cada modelo en www.agenciatributaria.es.

Asimismo, disponen de PROGRAMAS DE AYUDA que pueden descargarse gratuitamente desde Internet, los modelos **100, 131, 180, 182, 184, 188, 190, 193, 193-S, 198, 200, 202, 296, 303, 310, 311, 340, 345, 347, 349, 390, 500, 503 y 511**.

A DESTACAR:

- Las **SA** y **SL** están obligadas a presentar por Internet los modelos de autoliquidaciones **038, 110, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 200, 202, (220 y 222** para SA y SL dominantes en Régimen de consolidación fiscal), **303** y los modelos de declaración resumen anual o informativas **180, 182, 187, 188, 190, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 296, 345, 346, 347, 349 y 390**, sin perjuicio de la posibilidad de presentarlos por teleproceso o en soporte, según el número de registros.
- Los contribuyentes adscritos a las Unidades de Gestión de **Grandes Empresas** o a la **Delegación Central de Grandes Contribuyentes** están obligados a presentar por Internet los modelos **117, 180, 182, 184, 188, 190, 193, 194, 195, 198, 199, 200, 202, 220, 222, 296, 303, 345, 346, 347, 349 y 390** sin perjuicio de la posibilidad de presentarlos por teleproceso o en soporte, según el número de registros.
- Los contribuyentes inscritos en el Registro de devolución mensual del IVA (**REDEME**) presentarán obligatoriamente por Internet los modelos **036 ó 039** (grupo de entidades) y **303** (mensual) ó **322** (grupos de entidades). También presentarán junto con los modelos **303 y 322**, el modelo **340** "Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIc", bien por Internet o en soporte (para más de 10.000.000 de registros).
- Los obligados al pago de deudas derivadas de autoliquidaciones que efectúen la presentación por **Internet** de los modelos **100, 102, 110, 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 130, 131, 200, 202, 206, 210** (sólo rentas imputadas de inmuebles urbanos), **213, 215, 216, 220, 222, 303, 310, 311, 353, 370, 371, 430, 560, 561, 562, 563, 564, 566 y 595** podrán utilizar, como medio de pago **la domiciliación bancaria**, así como **tarjetas de crédito o débito**.

Los plazos generales de presentación telemática de autoliquidaciones con **domiciliación de pago**, son los siguientes:

- Modelos **100 y 102**: 3 de mayo a 27 de junio.
- Modelos **110, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 215 y 216**: 1 a 15 de abril, julio, octubre y enero (autoliquidaciones trimestrales).

- Modelos **111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216 y 430**: 1 a 15 de cada mes excepto julio hasta el 15 de septiembre (autoliquidaciones mensuales).
- Modelos **130, 131 y 303**: 1 a 15 de abril, julio y octubre y 1 a 25 de enero.
- Modelos **200, 206 y 220**: 1 a 20 de julio (períodos impositivos que coincidan con el año natural).
- Modelos **202 y 222**: 1 a 15 de abril, octubre y diciembre.
- Modelo **210**: 1 a 15 de abril, julio, octubre y enero, excepto rentas imputadas de inmuebles urbanos de 1 de enero a 23 de diciembre.
- Modelos **213, 311 y 371**: 1 a 25 de enero.
- Modelos **303 y 353** (mensual): 1 a 15 de cada mes excepto julio hasta el 15 de septiembre y enero hasta el 25.
- Modelos **310 y 370**: 1 a 15 de abril, julio y octubre.
- Modelo **560**: 1 a 15 del mes siguiente al que finaliza el trimestre o el mes, según se trate de obligaciones trimestrales o mensuales respectivamente.
- Modelos **561, 562 y 563**: 1 a 15 del segundo mes siguiente al que finaliza el trimestre (obligación trimestral) y 1 a 15 del tercer mes siguiente al que finaliza el mes (obligación mensual).
- Modelos **564 y 566**: 1 a 15 del mes siguiente al que finaliza el mes.
- Modelo **595**: 1 a 15 del mes siguiente al que finaliza el trimestre.

NOVEDADES:

- Se presentan por vez primera del 1 a 31 de marzo, los modelos **170** "Declaración informativa anual de operaciones realizadas por empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros, a través de tarjetas de crédito o débito" y **171** "Declaración informativa anual de imposiciones, disposiciones de fondos y de los cobros de cualquier documento".
- Se presenta por vez primera durante el mes de febrero, el modelo **159** "Declaración anual de consumo de energía eléctrica".
- Se establece la obligación de presentar telemáticamente por Internet, de los modelos **156, 183, 192, 194, 195, 196, 199, 291, 346, 611 y 616** (con particularidades en la presentación en papel y soporte).
- Aumenta a 10 millones el número de registros para la presentación en soporte legible por ordenador de los modelos: **038, 156, 159, 170, 171, 180, 181, 182, 183, 184, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 291, 296, 299, 340, 345, 346, 347, 349, 611 y 616**. Con carácter general se elimina la posibilidad de presentación en soporte colectivo.
- Se presenta por vez primera del 1 de enero al 31 de marzo, el modelo **513** "Impuesto sobre la Electricidad. Declaración anual de actividad", y se amplía hasta el 31 de marzo la "Relación anual de kilómetros realizados" en el Impuesto sobre Hidrocarburos.
- Se presenta por vez primera dentro de los 20 primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre natural, el modelo **521** "Relación Trimestral de Primeras Materias Entregadas".
- El modelo **522** "Parte trimestral de productos a que se refiere el artículo 108 ter del Reglamento de los Impuestos Especiales" deberá presentarse dentro de los 20 días naturales siguientes al trimestre.
- Se eliminan los modelos **212 y 215** de no residentes, permaneciendo el **210**, como único modelo de autoliquidación para las rentas obtenidas en España sin establecimiento permanente y sólo para los devengos producidos a partir de 1 de enero de 2011. Se mantienen todos los modelos citados para devengos anteriores.

ENERO 2011

ENERO

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Diciembre 2010. Grandes Empresas.....111,115,117,123,124,126,128
- Cuarto Trimestre 2010110,115,117,123,124,126,128
- Resumen anual 2010. Presentación modelo preimpreso.....180,188,190,193,194

IVA

- Comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre, Régimen especial del grupo de entidades039
- Cuarto Trimestre 2010. Servicios vía electrónica.....367

SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES

- Declaración anual 2010. Presentación en papel (preimpreso o generado mediante el módulo de impresión de la AEAT)346

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Octubre 2010. Grandes Empresas (*).....553,554,555,556,557,558
- Octubre 2010. Grandes Empresas.....561,562,563
- Diciembre 2010. Grandes Empresas.....560
- Diciembre 2010564,566
- Diciembre 2010 (*).....570,580
- Cuarto Trimestre 2010.....E-21
- Cuarto Trimestre 2010.....522
- Cuarto Trimestre 2010. Actividades V1, V2, V7, F1, F2.....553
- Cuarto Trimestre 2010. Excepto Grandes Empresas.....560
- Cuarto Trimestre 2010.....595
- Cuarto Trimestre 2010. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal.....506
 - Envíos garantizados.....507
 - Ventas a distancia.....508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas524
 - Consumo de hidrocarburos.....572

- (*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo.....510

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL CARBÓN

- Año 2010.....596

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Cuarto Trimestre 2010.....569

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Diciembre 2010.....430
- Resumen anual 2010480

OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS

- Declaración anual 2010. Presentación modelo preimpreso.....198

HASTA EL 31

MODELOS

RENTA

Pagos fraccionados Renta

- Cuarto Trimestre 2010:
 - Estimación Directa.....130
 - Estimación Objetiva.....131

IVA

- Diciembre 2010. Régimen General. Autoliquidación.....303
- Diciembre 2010. Grupo de entidades, modelo individual322
- Diciembre 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC.....340

- Diciembre 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.....349
- Diciembre 2010. Grupo de entidades, modelo agregado353
- Diciembre 2010 (o año 2010). Operaciones asimiladas a las importaciones380
- Cuarto Trimestre 2010. Régimen General. Autoliquidación303
- Cuarto Trimestre 2010. Declaración-Liquidación no periódica.....309
- Cuarto Trimestre 2010. Declaración final. Régimen Simplificado311
- Cuarto Trimestre (o año 2010). Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.....349
- Cuarto Trimestre 2010. Declaración final. Regímenes General y Simplificado371
- Cuarto trimestre 2010. Operaciones asimiladas a las importaciones.....380
- Resumen anual 2010.....390
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales.....308
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca341

PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS, MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA

- Declaración anual 2010. Presentación en papel (preimpreso o generado mediante el módulo de impresión de la AEAT)345

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE DETERMINADOS PREMIOS EXENTOS DEL IRPF

- Declaración anual 2010.....183

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Resumen anual 2010. Presentación en soporte, vía telemática (Internet) y en impreso generado mediante el módulo de impresión de la AEAT (con programa de ayuda).....180,188,190,193,194,196

IVA

- Solicitud de aplicación del porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo para el año precedentesin modelo

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Cuarto Trimestre 2010. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito. Presentación en papel195
- Declaración anual 2010. Identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito. Presentación en papel199

OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS

- Declaración anual de operaciones con Letras del Tesoro 2010.....192
- Declaración anual 2010. Presentación en soporte, vía telemática (Internet) y en impreso generado mediante el módulo de impresión de la AEAT (con programa de ayuda).....198

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES

- Declaración anual 2010.....181

DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS

- Declaración anual 2010182

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

- Declaración anual 2010.....187

FEBRERO 2011



FEBRERO

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

HASTA EL 21

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Enero 2011. Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128

SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES

- Declaración anual 2010. Presentación en soporte y vía telemática (Internet) 346

PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS, MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA

- Declaración anual 2010. Presentación en soporte y vía telemática (Internet) 345

IVA

- Enero 2011. Régimen General. Autoliquidación 303
- Enero 2011. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Enero 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC 340
- Enero 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Enero 2011. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Enero 2011. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Enero 2011 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Noviembre 2010. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Noviembre 2010. Grandes Empresas 561,562,563
- Enero 2011. Grandes empresas 560
- Enero 2011 564,566
- Enero 2011 (*) 570,580
- Cuarto trimestre 2010. Excepto Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Cuarto Trimestre 2010. Excepto Grandes Empresas 561,562,563

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Cuarto Trimestre 2010. Declaración trimestral de cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito. Presentación en soporte y vía telemática (Internet) 195
- Declaración anual 2010. Identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito. Presentación en soporte y vía telemática (Internet) 199

HASTA EL 28

MODELOS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Entidades cuyo ejercicio coincida con el año natural: opción/renuncia a la opción para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la parte de base imponible del período de los tres, nueve u once meses de cada año natural. 036
- Si el período impositivo no coincide con el año natural la opción/renuncia a la opción se ejercerá en los primeros dos meses de cada ejercicio o entre el inicio del ejercicio y el fin del plazo para efectuar el primer pago fraccionado, si este plazo es inferior a dos meses.

DECLARACIÓN ANUAL DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- Declaración anual 2010 159

MARZO 2011



MARZO

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

HASTA EL 21

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Febrero 2011. Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Febrero 2011. Régimen General. Autoliquidación 303
- Febrero 2011. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Febrero 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC 340
- Febrero 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Febrero 2011. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Febrero 2011. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Febrero 2011 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Diciembre 2010. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Diciembre 2010. Grandes Empresas 561,562,563
- Febrero 2011. Grandes Empresas 560
- Febrero 2011 564,566
- Febrero 2011 (*) 570,580

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 31

MODELOS

DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE OPERACIONES REALIZADAS POR EMPRESARIOS O PROFESIONALES ADHERIDOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE COBROS A TRAVÉS DE TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO

- Año 2010 170

DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE IMPOSICIONES, DISPOSICIONES DE FONDOS Y DE LOS COBROS DE CUALQUIER DOCUMENTO

- Año 2010 171

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

- Año 2010 184

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE VALORES, SEGUROS Y RENTAS

- Año 2010 189

DECLARACIÓN ANUAL DE DETERMINADAS RENTAS OBTENIDAS POR PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y EN OTROS PAÍSES Y TERRITORIOS CON LOS QUE SE HAYA ESTABLECIDO UN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

- Año 2010 299

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS

- Año 2010 347

IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD

- Año 2010 513

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

- Año 2010. Relación anual de kilómetros realizados

ABRIL 2011



ABRIL

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DESDE EL 4 DE ABRIL HASTA EL 27 DE JUNIO

BORRADOR DE LA DECLARACIÓN DE RENTA 2010

- Solicitud del borrador de declaración
- Confirmación del borrador de declaración con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.

DESDE EL 4 DE ABRIL HASTA EL 30 DE JUNIO

BORRADOR DE LA DECLARACIÓN DE RENTA 2010

- Confirmación del borrador de declaración con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación en cuenta.

HASTA EL 20

MODELOS

RENDA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Marzo 2011. Grandes Empresas..... 111,115,117,123,124,126,128
- Primer Trimestre 2011 110,115,117,123,124,126,128

Pagos fraccionados Renta

- Primer Trimestre 2011:
 - Estimación Directa..... 130
 - Estimación Objetiva..... 131

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de no Residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen General..... 202
 - Régimen de consolidación fiscal (Grupos Fiscales)..... 222

IVA

- Marzo 2011. Régimen General. Autoliquidación..... 303
- Marzo 2011. Grupo de entidades, modelo individual..... 322
- Marzo 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC..... 340
- Marzo 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
- Marzo 2011. Grupo de entidades, modelo agregado..... 353
- Marzo 2011. Operaciones asimiladas a las importaciones 380
- Primer Trimestre 2011. Régimen General. Autoliquidación 303
- Primer Trimestre 2011. Declaración-Liquidación no periódica 309
- Primer Trimestre 2011. Régimen Simplificado 310
- Primer Trimestre 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
- Primer Trimestre 2011. Servicios vía electrónica 367
- Primer Trimestre 2011. Regímenes General y Simplificado..... 370

- Primer trimestre 2011. Operaciones asimiladas a las importaciones.... 380
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales 308
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca..... 341

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Marzo 2011 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Enero 2011. Grandes Empresas (*)..... 553,554,555,556,557,558
- Enero 2011. Grandes Empresas 561,562,563
- Marzo 2011. Grandes Empresas..... 560
- Marzo 2011 564,566
- Marzo 2011 (*)..... 570,580
- Primer Trimestre 2011 521,522
- Primer Trimestre 2011. Actividades V1, V2, V7, F1, F2 553
- Primer Trimestre 2011. Excepto Grandes Empresas 560
- Primer Trimestre 2011 595
- Primer Trimestre 2011. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal 506
 - Envíos garantizados..... 507
 - Ventas a distancia..... 508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos..... 572

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Primer Trimestre 2011 569

MAYO 2011



MAYO

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

DESDE EL 3 DE MAYO HASTA EL 30 DE JUNIO MODELOS

RENTA

- Declaración anual 2010.....D-100

HASTA EL 2

MODELOS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Primer Trimestre 2011. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito 195

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Abril 2011. Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Abril 2011. Régimen General. Autoliquidación 303
- Abril 2011. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Abril 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC 340
- Abril 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Abril 2011. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Abril 2011. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Abril 2011 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Febrero 2011. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Febrero 2011. Grandes Empresas 561,562,563
- Abril 2011. Grandes Empresas 560
- Abril 2011 564,566
- Abril 2011 (*) 570,580
- Primer Trimestre 2011. Excepto Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Primer Trimestre 2011. Excepto Grandes Empresas 561,562,563

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

JUNIO 2011



JUNIO

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Mayo 2011. Grandes Empresas..... 111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Mayo 2011. Régimen General. Autoliquidación..... 303
- Mayo 2011. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Mayo 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC..... 340
- Mayo 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
- Mayo 2011. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Mayo 2011. Operaciones asimiladas a las importaciones..... 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Mayo 2011 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Marzo 2011. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Marzo 2011. Grandes Empresas..... 561,562,563
- Mayo 2011. Grandes Empresas..... 560
- Mayo 2011 564,566
- Mayo 2011 (*) 570,580

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 27

MODELOS

RENTA

- Solicitud del borrador de declaración
- Confirmación del borrador de declaración con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta
- Declaración anual 2010 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta D-100

HASTA EL 30

MODELOS

RENTA

- Confirmación del borrador de declaración con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación en cuenta
- Declaración anual 2010..... D-100
- Régimen especial de tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes para trabajadores desplazados 2010 150



Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Junio 2011. Grandes Empresas..... 111,115,117,123,124,126,128
- Segundo Trimestre 2011..... 110,115,117,123,124,126,128

Pagos fraccionados Renta

- Segundo Trimestre 2011:
 - Estimación Directa..... 130
 - Estimación Objetiva..... 131

SOCIEDADES

- Declaración anual 2010 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta 200,220
- Entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural

IVA

- Junio 2011. Régimen General. Autoliquidación..... 303
- Junio 2011. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Junio 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC..... 340
- Junio 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
- Junio 2011. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Junio 2011. Operaciones asimiladas a las importaciones..... 380
- Segundo Trimestre 2011. Régimen General. Autoliquidación 303
- Segundo Trimestre 2011. Declaración-Liquidación no periódica 309
- Segundo Trimestre 2011. Régimen Simplificado 310
- Segundo Trimestre 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
- Segundo Trimestre 2011. Servicios vía electrónica 367
- Segundo Trimestre 2011. Regímenes General y Simplificado 370
- Segundo Trimestre 2011. Operaciones asimiladas a las importaciones..... 380
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales 308
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca..... 341

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Junio 2011..... 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Abril 2011. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Abril 2011. Grandes Empresas 561,562,563
- Junio 2011. Grandes Empresas..... 560
- Junio 2011..... 564,566
- Junio 2011 (*) 570,580
- Segundo Trimestre 2011 521,522
- Segundo Trimestre 2011. Actividades V1, V2, V7, F1, F2 553
- Segundo Trimestre 2011. Excepto Grandes Empresas 560
- Segundo Trimestre 2011 595
- Segundo Trimestre 2011. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal 506
 - Envíos garantizados..... 507
 - Ventas a distancia..... 508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos..... 572

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Segundo Trimestre 2011 569

HASTA EL 25

MODELOS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES Y ENTIDADES EN ATRIBUCIÓN DE RENTAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO CON PRESENCIA EN TERRITORIO ESPAÑOL)

- Declaración anual 2010..... 200,220
- Entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural.
- Resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

AGOSTO 2011



AGOSTO

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

HASTA EL 1

MODELOS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Segundo Trimestre 2011. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito 195

DURANTE TODO EL MES

Se podrán presentar durante todo el mes de agosto las declaraciones correspondientes al mes de julio de Renta, Sociedades, IVA e Impuesto sobre las Primas de Seguros, cuyo plazo de presentación concluye el 20 de septiembre.

HASTA EL 22

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Mayo 2011. Grandes Empresas (*)..... 553,554,555,556,557,558
- Mayo 2011. Grandes Empresas..... 561,562,563
- Julio 2011. Grandes Empresas 560
- Julio 2011 564,566
- Julio 2011 (*)..... 570,580
- Segundo Trimestre 2011. Excepto Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Segundo Trimestre 2011. Excepto Grandes Empresas 561,562,563

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

SEPTIEMBRE 2011



SEPTIEMBRE

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Julio y Agosto 2011. Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Julio y Agosto 2011. Régimen General. Autoliquidación 303
- Julio y Agosto 2011. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Julio y Agosto 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC 340
- Julio y Agosto 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Julio y Agosto 2011. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Julio y Agosto 2011. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Julio y Agosto 2011 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Junio 2011. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Junio 2011. Grandes Empresas 561,562,563
- Agosto 2011. Grandes Empresas 560
- Agosto 2011 564,566
- Agosto 2011 (*) 570,580

- (*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510



Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
						31

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Septiembre 2011. Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128
- Tercer Trimestre 2011 110,115,117,123,124,126,128

Pagos fraccionados Renta

- Tercer Trimestre 2011:
 - Estimación Directa 130
 - Estimación Objetiva 131

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de no Residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen General 202
 - Régimen de consolidación fiscal (Grupos Fiscales) 222

IVA

- Septiembre 2011. Régimen General. Autoliquidación 303
- Septiembre 2011. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Septiembre 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC 340
- Septiembre 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Septiembre 2011. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Septiembre 2011. Operaciones asimiladas a las importaciones 380
- Tercer Trimestre 2011. Régimen general. Autoliquidación 303
- Tercer Trimestre 2011. Declaración-Liquidación no periódica 309
- Tercer Trimestre 2011. Régimen Simplificado 310
- Tercer Trimestre 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Tercer Trimestre 2011. Servicios vía electrónica 367
- Tercer Trimestre 2011. Regímenes General y Simplificado 370
- Tercer trimestre 2011. Operaciones asimiladas a las importaciones 380
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales 308
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca 341

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Septiembre 2011 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Julio 2011. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Julio 2011. Grandes Empresas 561,562,563
- Septiembre 2011. Grandes Empresas 560
- Septiembre 2011 564,566
- Septiembre 2011 (*) 570,580
- Tercer Trimestre 2011 521,522
- Tercer Trimestre 2011. Actividades V1, V2, V7, F1, F2 553
- Tercer Trimestre 2011. Excepto Grandes Empresas 560
- Tercer Trimestre 2011 595
- Tercer Trimestre 2011. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal 506
 - Envíos garantizados 507
 - Ventas a distancia 508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos 572

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Tercer Trimestre 2011 569

HASTA EL 31

MODELOS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Tercer Trimestre 2011. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito 195

CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA

- Solicitud de inclusión para el año 2012 CCT
- La renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se deberá formular en el modelo de "solicitud de inclusión / comunicación de renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria".

NOVIEMBRE 2011



NOVIEMBRE

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

HASTA EL 7

MODELOS

RENTA

- Ingreso del segundo plazo de la declaración anual de 2010.
Si se fraccionó el pago con o sin domiciliación en
entidad colaboradora..... 102

HASTA EL 21

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Octubre 2011. Grandes Empresas..... 111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Octubre 2011. Régimen General. Autoliquidación..... 303
- Octubre 2011. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Octubre 2011. Declaración de operaciones incluidas
en los libros registro del IVA y del IGIC..... 340
- Octubre 2011. Declaración recapitulativa de
operaciones intracomunitarias..... 349
- Octubre 2011. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Octubre 2011. Operaciones asimiladas a las importaciones..... 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Octubre 2011 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Agosto 2011. Grandes Empresas (*)..... 553,554,555,556,557,558
- Agosto 2011. Grandes Empresas 561,562,563
- Octubre 2011. Grandes Empresas..... 560
- Octubre 2011 564,566
- Octubre 2011 (*) 570,580
- Tercer Trimestre 2011. Excepto
Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Tercer Trimestre 2011. Excepto
Grandes Empresas..... 561,562,563

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 30

MODELOS

IVA

- Solicitud de inscripción/baja. Registro de devolución mensual 036
- Solicitud aplicación Régimen de deducción común
para sectores diferenciados para 2012.....sin modelo



Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Noviembre 2011. Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de no Residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen General 202
 - Régimen de consolidación fiscal (Grupos Fiscales) 222

IVA

- Noviembre 2011. Régimen General. Autoliquidación 303
- Noviembre 2011. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Noviembre 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC 340
- Noviembre 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Noviembre 2011. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Noviembre 2011. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Noviembre 2011 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Septiembre 2011. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Septiembre 2011. Grandes Empresas 561,562,563
- Noviembre 2011. Grandes Empresas 560
- Noviembre 2011 564,566
- Noviembre 2011 (*) 570,580

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 2 DE ENERO DE 2012

MODELOS

RENTA

- Renuncia o revocación Estimación Directa Simplificada y Estimación Objetiva para 2012 y sucesivos 036/037

IVA

- Renuncia o revocación Regímenes Simplificado y Agricultura, Ganadería y Pesca para 2012 y sucesivos 036/037
- Opción o revocación de la aplicación prorratea especial para 2012 036/037
- Opción o revocación por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global en el Régimen Especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección para 2012 y sucesivos 036
- Opción o revocación por la determinación global de la base imponible en el Régimen especial de las Agencias de Viajes para 2012 y sucesivos 036
- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la Unión Europea para 2012 y 2013 036
- Renuncia al Régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2012 sin modelo
- Comunicación de alta en el Régimen especial del grupo de entidades 039
- Opción o renuncia por la modalidad avanzada del Régimen especial del grupo de entidades 039
- Comunicación anual relativa al Régimen especial del grupo de entidades 039
- Solicitud de inscripción / baja. Registro de devolución mensual, grupo de entidades 039

TAMBIÉN DEBE TENER EN CUENTA

MODELO 030. DECLARACIÓN CENSAL DE ALTA EN EL CENSO DE OBLIGADOS TRIBUTARIOS, CAMBIO DE DOMICILIO Y/O VARIACIÓN DE DATOS PERSONALES

- Para personas físicas que no realizan actividades económicas, solicitar el **alta en el censo** de obligados tributarios o la asignación de **NIF** cuando no dispongan de DNI o NIE y participen en operaciones con trascendencia tributaria.
- Comunicación del cambio de domicilio por los obligados tributarios que no desarrollen actividades empresariales o profesionales (los que realicen dichas actividades presentarán el modelo 036/037): con carácter general, 1 mes desde el cambio.
- Para comunicar (personas físicas) la variación de datos identificativos, el estado civil, solicitar etiquetas identificativas, etc.

MODELOS 036/037. DECLARACIÓN CENSAL

- **Declaración de alta:** antes de iniciar las correspondientes actividades, de realizar operaciones o del nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta.
- **Declaración de modificación:** 1 mes desde el día siguiente de la modificación.
- **Declaración de baja:** 1 mes desde el cese o la cancelación efectiva de los asientos en el Registro Mercantil. 6 meses desde el fallecimiento del obligado tributario (la presentarán los herederos).
- **Solicitud NIF:** mes siguiente a la constitución o establecimiento en territorio español de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, y siempre antes del inicio de la actividad empresarial o profesional.
- **Inscripción en el Registro de devolución mensual:** con carácter general, mes de noviembre anterior al año en que deban surtir efectos.
- **Opciones o renunciaciones a Regímenes Especiales:** con carácter general, mes de diciembre anterior al año en que deban surtir efectos.
- **Opción sujeción al IVA para 2011 y sucesivos y comunicación sujeción al IVA** por los sujetos pasivos en régimen agrícola, sujetos pasivos exentos sin derecho a deducción y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales si sus adquisiciones intracomunitarias de bienes no han superado los 10.000 €: en cualquier momento y 1 mes desde que se alcanza dicho límite, respectivamente.
- **Comunicación de sujeción al IVA en ventas a distancia:** 1 mes desde que superen los 35.000 €.

MODELO 039. COMUNICACIÓN DE DATOS. GRUPO DE ENTIDADES

- **Comunicación inicio de actividades y opción por la aplicación de prorrata especial:** en el plazo de presentación de la autoliquidación del período en el que comience la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios.
- **Comunicación de modificaciones o incorporación de entidades de nueva creación:** en el plazo de presentación de la autoliquidación del período en que se produzca la modificación o incorporación.
- **Inscripción en el Registro de devolución mensual y opciones o renunciaciones:** mes de diciembre anterior al año en que deban surtir efectos.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Modelo 840

- **Declaración de alta:** 1 mes desde el inicio de la actividad. Sujetos pasivos que viniesen aplicando alguna de las exenciones establecidas en el impuesto y dejen de cumplir las condiciones exigidas para su aplicación: durante el mes de diciembre anterior al año en el que el sujeto pasivo resulte obligado.
- **Declaración de variación:** 1 mes desde la variación.
- **Declaración de baja:** 1 mes desde el cese. Sujetos pasivos del impuesto que apliquen alguna de sus exenciones: durante el mes de diciembre anterior al año en el que el sujeto pasivo quede exonerado de tributar por este impuesto.

Modelo 848. Comunicación del importe neto de la cifra de negocios: entre el 1 de enero y 14 de febrero del ejercicio en que deba surtir efectos dicha comunicación.

MODELO 038

Relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en Registros Públicos: mensualmente se declaran las del mes natural anterior.

MODELO 186

Declaración informativa de nacimientos y defunciones: mes natural siguiente.

MODELO 197

Relación de personas o entidades que no han comunicado su NIF al otorgar escrituras o documentos donde consten los actos o contratos relativos a derechos reales sobre bienes inmuebles: mensualmente se declaran las del mes natural anterior.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Modelos 117 y 187. Adquisiciones y enajenaciones de acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva: **117**, mensual excepto julio hasta el 20 de septiembre y **187**, del 1 a 31 de enero.

Modelo 140. Solicitud de abono anticipado de las deducciones por maternidad y de comunicación de variaciones que afecten al pago anticipado de la deducción por maternidad: a partir del momento en que opte por la modalidad de abono anticipado de las mismas o cuando se produzcan las variaciones que afecten al abono anticipado.

Modelo 145. Comunicación de la situación personal y familiar del perceptor de rentas del trabajo, o de su variación, al pagador: con anterioridad al primer día de cada año natural o al inicio de la relación que genera los haberes.

Modelo 146. Pensionistas con dos o más pagadores. Solicitud de determinación del importe de las retenciones: enero y febrero de cada año.

Modelo 147. Comunicación voluntaria de los trabajadores por cuenta ajena que, no siendo contribuyentes por el IRPF vayan a adquirir esa condición, por su desplazamiento a territorio español, para la práctica de retenciones: desde los 30 días anteriores a la entrada en territorio español y hasta los 183 días siguientes al comienzo de la prestación de trabajo o hasta el 30 de junio del año siguiente, cuando el comienzo sea posterior al 2 de julio (inclusive).

Modelo 149. Comunicación de la opción, renuncia y exclusión del régimen especial de tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes por personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español. Opción: máximo de 6 meses desde el inicio de la actividad. Renuncia: noviembre y diciembre anteriores al inicio del año natural que deba surtir efectos. Exclusión: 1 mes desde el incumplimiento de las condiciones que determinaron la aplicación del régimen.

Modelo 150. Declaración por el IRPF para contribuyentes del régimen especial para trabajadores desplazados a territorio español: 2 de mayo a 30 de junio del año siguiente al que corresponda la declaración.

Modelo 156. Declaración informativa anual de cotizaciones de afiliados y mutualistas a efectos de la deducción por maternidad, con carácter general: 1 a 31 de enero del año siguiente al que corresponda la declaración. Excepciones hasta el 1 de abril.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Modelo 210. No residentes sin establecimiento permanente. Autoliquidación. Con carácter general: **a ingresar**; 1 a 20 de abril, julio, octubre y enero, **cuota cero**; 1 a 20 de enero del año siguiente al de devengo, **a devolver**; a partir del 1 de febrero del año siguiente al de devengo y en el plazo de 4 años desde el término del período de declaración e ingreso de la retención. Rentas de transmisiones de bienes inmuebles; 3 meses habiendo transcurrido 1 mes desde la transmisión. Rentas imputadas de inmuebles urbanos; año natural siguiente a la fecha de devengo.

Modelo 211. Retención en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente: 1 mes desde la transmisión del inmueble.

Modelo 213. Gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes: mes de enero.

Modelo 216. Declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta de rentas de no residentes obtenidas sin establecimiento permanente: 1 a 20 de enero, abril, julio y octubre. Para Grandes Empresas, mensual.

Modelo 291. Declaración informativa de cuentas de no residentes: 1 a 31 de enero.

Modelo 296. Declaración anual de retenciones e ingresos a cuenta. No residentes sin establecimiento permanente: modelo preimpreso 1 a 20 de enero, resto formas de presentación 1 a 31 de enero.

Modelo 299. Declaración anual de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea y en otros países y territorios con los que se haya establecido un intercambio de información: marzo.

Modelo 247. Comunicación voluntaria de los trabajadores por cuenta ajena que, no siendo contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, vayan a adquirir esa condición como consecuencia de su desplazamiento al extranjero. El plazo de presentación depende de la duración del desplazamiento.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Modelo 04. Solicitud de aplicación del tipo del 4% del IVA a vehículos para personas con discapacidad: antes de la adquisición del vehículo.

Modelo 308. Solicitud de devolución por sujetos pasivos ocasionales por entregas de medios de transporte nuevos: 30 días naturales desde la entrega. Solicitud de devolución por sujetos pasivos en el Régimen Simplificado del IVA y ejerzan la actividad de transporte de viajeros o de mercancías por carretera, por la adquisición de determinados medios de transporte: 20 días naturales del mes siguiente a su adquisición.

Modelo 309. Adquisiciones intracomunitarias de medios de transporte nuevos (no empresarios y profesionales): antes de la matriculación definitiva. Procedimientos administrativos o judiciales de ejecución forzosa: 1 mes desde el pago del importe de la adjudicación.

Modelo 360. Solicitud de devolución del IVA soportado en otros Estados miembros por empresarios y profesionales establecidos en el TAI (territorio peninsular español e Islas Baleares), Islas Canarias, Ceuta y Melilla, y solicitud de devolución del IVA soportado en el TAI por empresarios y profesionales establecidos en las Islas Canarias, Ceuta y Melilla: desde el día siguiente de cada trimestre o año y hasta el 30 de septiembre del año natural siguiente.

Excepcionalmente la solicitud de devolución del IVA 2009, se podrá realizar hasta el 31 de marzo de 2011.

Modelo 361. Solicitud de devolución del IVA soportado en el territorio peninsular español e Islas Baleares por empresarios y profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto ni en la Comunidad, Islas Canarias, Ceuta o Melilla: desde el día siguiente de cada trimestre o año y hasta el 30 de septiembre del año natural siguiente.

Modelos 362 y 363. Solicitud de reembolso y de reconocimiento previo de exención en el marco de relaciones diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales reconocidos: 6 meses siguientes a la finalización de cada trimestre natural y antes de la realización de la operación, respectivamente.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Modelos 05 y 06. Solicitud de no sujeción, exención y reducción de base imponible y declaración de exenciones y no sujeciones sin reconocimiento previo, respectivamente: antes de la matriculación definitiva.

Modelo 568. Solicitud de devolución por reventa y envío de medios de transporte fuera del territorio: 1 a 20 de enero, abril, julio y octubre.

Modelo 576. Autoliquidación. Se declararán las operaciones sujetas y no exentas: tras solicitar la matriculación definitiva del medio de transporte y antes de que se haya producido. Si el hecho imponible no es la matriculación definitiva: 15 días naturales desde el devengo del impuesto.

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Modelo 511. Relación mensual de notas de entrega de productos con el impuesto devengado a tipo reducido, expedidos por el procedimiento de ventas en ruta: 5 días hábiles siguientes a la finalización del mes al que corresponde la información.

Modelo 512. Impuesto sobre Hidrocarburos, Relación anual de destinatarios de productos de la tarifa 2ª: Primer trimestre del año.

Modelos 540 de los comprobantes y recibos de entrega expedidos para documentar los avituallamientos a aeronaves y **541** a embarcaciones, realizadas por el procedimiento de ventas en ruta y de las notas de entrega expedidas dentro del procedimiento de venta en ruta, **NE:** mes siguiente a su expedición.

Modelos 542 recibos y comprobantes de entrega expedidos durante un trimestre para documentar los avituallamientos a aeronaves y **543** a embarcaciones, no realizados por el procedimiento de ventas en ruta; **546** de suministro de gasóleo marcado a embarcaciones con devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos y **547** relación de abonos realizados a detallistas de gasóleo bonificado por las entidades emisoras de medios de pago específicos, efectuados durante un trimestre: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del trimestre.

Modelos 544 y 545. Relaciones de pagos efectuados mediante cheques-gasóleo bonificado y tarjetas-gasóleo bonificado y la relación de suministros de carburantes realizados en el marco de las relaciones internacionales con devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos efectuados durante un trimestre: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del trimestre.

Modelo 551. Relación semanal de documentos de acompañamiento expedidos en circulación interna: semana siguiente a la que se refieran los datos. Si los documentos de acompañamiento son expedidos informáticamente o utilizando los servicios de Internet, se puede sustituir la obligación semanal por la presentación mensual dentro del mes siguiente a su expedición.

Modelos 553, 554, 555, 557, 558, 570 y 580 se utilizarán exclusivamente para las declaraciones relativas a fábricas y depósitos fiscales y el modelo **556** se utilizará exclusivamente para las declaraciones de las fábricas de productos intermedios: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del mes en que se producen los devengos para el Impuesto sobre Hidrocarburos y Tabaco; 1 al 20 del segundo mes siguiente al que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos, o en su caso, 1 al 20 del tercer mes siguiente a aquel en que se han producido los devengos para el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas.

Modelo 559 y modelo de Relación de beneficiarios del régimen de cosechadores (RBRC), para la liquidación y pago del Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas en los regímenes de destilación artesanal y de cosechero, puede presentarse en papel o por Internet. Liquidación de la tarifa 1ª: momento en que se solicite la autorización para destilar. Liquidación de la tarifa 2ª: trimestre natural o mensual para sujetos pasivos que liquiden el IVA mensual. Plazo para efectuar el pago de la tarifa 2ª: 20 primeros días naturales del tercero o segundo mes siguiente a aquel en que finaliza el mes o el trimestre respectivo.

DDC, DCC y DDE. Declaración desglose de cuotas centralizadas: en los mismos plazos que su correspondiente Declaración-Liquidación única.

INTRASTAT (ESTADÍSTICA COMERCIO INTRACOMUNITARIO)

Modelos N-I, N-E, O-I, O-E. Obligados a suministrar información estadística por comercio intracomunitario: 12 primeros días naturales del mes siguiente al que se realizaron las operaciones.

RECUERDE

Si el vencimiento coincide con una festividad local o autonómica, el plazo finaliza el primer día hábil siguiente al señalado en este calendario.

Este folleto se ha confeccionado en diciembre de 2010, habiendo proyectos normativos en tramitación.

**Para consultar la normativa publicada
y para más información tributaria:**

901 33 55 33

www.agenciatributaria.es